



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
01 de Diciembre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **01 de Diciembre de 2020** es de **\$20.0777** M.N. (veinte pesos con setecientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LIGIE

En seguimiento a la circular G-0483/2020 referente a la "Implementación Nueva LIGIE"; El día de hoy se llevo a cabo el segundo seminario denominado "Hacia la implementación de la nueva Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación", organizado por la Secretaría de Economía, en el cual destacamos la participación del primer vice presidente de CAAAREM el AA José Ignacio Zaragoza Ambrosi.

De los temas abordados en este seminario a continuación destacamos lo mas sobresaliente por cada una de las secretarías:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Acuerdo de regulación

1.- Se armoniza el Acuerdo a los establecido en la nueva TIGIE

2.- Se busca la actualización del Acuerdo conforme a lo siguiente:

- * Se acotaron fracciones que están reguladas a efecto de especificar la regulación, para incluir solo a especies listadas en los apéndices CITES o la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- * Se exceptúan de la regulación a las especies domesticas que no se consideran en la Ley General de Vida Silvestre
- * En el caso de productos y subproductos forestales, se adicionan nuevas mercancías para dar cumplimiento a la convención CITEs, incluyendo mercancías como instrumentos musicales, mesas de dibujo y lámparas, todos de madera
- * En el caso de residuos y materiales peligrosos se adicionan mercancías como residuos de hierro, zinc, cobre y cadmio, a efecto de dar cumplimiento a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y al convenio de Basilea (desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo), también se adicionan desechos de PET y de polímero de estileno.



Secretaría de Economía (SE)

Acuerdo de control de exportaciones

Se modificó derivado de las actualizaciones a los Acuerdos de control de exportaciones para efecto de prevenir el desvío de lo bienes como armas de destrucción masiva (Acuerdo de Wassenaar, Grupo de suministradores nucleares y Grupo de Australia).

Se actualiza el Anexo III en lo que respecta a los softwares, además de que se corrigieron acotaciones

■ Dirección General de Normas (DGN)

Derivado de las nuevas disposiciones para cumplir con las NOM's de Información comercial (publicadas en el mes de octubre), la DGN en conjunto con la Secretaría de Economía han emitido diversos criterios que facilitan la correcta aplicación de las citadas NOM's.

Así, y para efecto de que los usuarios de comercio exterior cuenten con certeza jurídica, se encuentran en proceso de elaboración los siguientes criterios:

- * NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Suplementos Alimenticios.
- * NOM-050-SCFI-2004: Repuestos y refacciones.
- * NOM-004-SCFI-2006: Consumidor final.
- * NOM-186-SSA1/SCFI-2013: Consumidor final.

■ Decretos que establecen las tasas preferenciales de los Acuerdos suscritos por México

A la fecha la Secretaría de Economía está trabajando en la correlación de fracciones arancelarias negociadas en los Tratados o Acuerdos comerciales suscritos por México y las que se contemplan en la nueva LIGIE.



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

1.- Respecto al nuevo "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud", se compilan los siguientes Acuerdos:

"Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud" y el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los Productos Químicos Esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un Aviso Previo ante la Secretaria de Salud"

2.- Por lo que se refiere al Acuerdo antes descrito y el nuevo "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas", se prevén estos cambios:

- * Armonización de fracciones arancelarias de la nueva LIGIE con las fracciones arancelarias que se encuentran comprendidas en los actuales Acuerdos que regula la autoridad sanitaria.
- * Para efectos de otorgar certeza jurídica, se define que regímenes aduaneros se sujetarán a la respectiva regulación.
- * Se actualizan los listados de mercancías (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos, insumos para la salud, entre otras), sujetas a obtener una autorización por parte de las autoridades sanitarias para llevar a cabo operaciones de comercio exterior.
- * Los permisos otorgados por parte de la COFEPRIS, antes del 28 de diciembre de 2020 continuaran siendo en los términos y condiciones en que fueron expedidos.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

Plantearon cambios estructurales tales como:

La inclusión a las fracciones arancelarias del número de identificación comercial (NICO), mismo que entra en vigor el próximo 28/12/2020.

Redujeron el número de fracciones a regular

Crearon un Anexo donde se integran las fracciones arancelarias

Los grupos de fracciones se citarán por incisos en lugar de artículos

Se integra la regulación para la exportación de café.

Se regulan las mercancías orgánicas (Certificado orgánico o documento de transacción internacional)

Para el caso de inspecciones en instalaciones autorizadas ubicadas fuera del recinto fiscal o fiscalizado, los interesados tendrán un plazo máximo de 12 después del despacho aduanero para su inspección física.

Escenarios con la entrada en vigor de la nueva LIGIE

Plantearon los siguientes escenarios con la entrada en vigor de la nueva LIGIE el próximo 28/12/2020:

- * Sí el día 28 de diciembre el oficial tiene trámites para dictaminar que hayan sido ingresados con antelación a dicha fecha y cuenten con fracciones de la tarifa anterior podrá concluirlos para la obtención del dictamen documental o el certificado de importación.
- * Para el caso de nuevos trámites que sean ingresados el día 28 de diciembre, ya deberán tramitarse aplicando las fracciones de la nueva tarifa.

Así mismo, comento a manera de recomendación el que se programen los embarques y liberaciones de manera anticipada para que en la medida de lo posible los trámites sean concluidos el día 27/12/2020. Se adjunta el link del seminario antes citado, para mayor referencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=ZK-KistEgb8>